RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad: 110013103019202000280 00

Conforme a lo dispuesto en la parte final del inciso primero del art. 139 del C. G. del P., se niegan los recursos de reposición y apelación interpuestos por el extremo demandante, contra el auto de fecha 27 de octubre de 2020, por medio del cual se rechazó la demanda por competencia.

NOTIFÍQUESE

LBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>10/11/2020</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u> No. 097

> GLORIA STELLA MUÑÓZ RODRÍGUEZ Secretaria